



**ACTA DE CIERRE DE PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN
ABREVIADA Nro. 019 de 2022**

Hoy Tres (03) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las 6:10 p.m, se han reunido en las instalaciones de la Secretaria General la Doctora **ERIKA VIVIANA PAREJA RENDON** Secretaria General(E) y la Ingeniera **DARNELLY TORO JIMENEZ** Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional, con el fin de realizar la selección de los interesados que serán invitados a participar en el proceso de contratación de prestación de servicios, por la modalidad de Selección Abreviada, cuyo objeto es: **“ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE PUNTOS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS QUE PRESTA SERVICIO EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. (ESP) Y ALGUNAS BOCATOMAS DE LOS MUNICIPIOS DE SALENTO, MONTENEGRO, Y PIJAO”.**

Que el artículo 46 inciso 2 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 002 del 07 de Septiembre de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P”* señala:

“(…) La Selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 2 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la Secretaria General, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos (...)”

Que **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P.**, previa publicación en la página Web de la entidad el día Dos (02) de Noviembre de 2022, se permitió invitar a manifestar el interés en participar en el Proceso Contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada No 019 de 2022 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que las personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios cuyo objeto social se encontrará relacionado con la necesidad presentada por la Empresa e interesadas en participar del proceso de contratación que adelantará la sociedad, debían encontrarse inscritos en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de la Empresa.
2. Que la manifestación de interés de participar en el proceso referido, debía realizarse en el formato que se entregara en la Secretaria General de la entidad.
3. La manifestación de interés, debía realizarse en forma personal e indelegable por el interesado dentro del tiempo establecido en la invitación.

Así mismo, dentro de la invitación se señaló que en caso de que los inscritos superaran el número de oferentes establecidas en el Acuerdo 002 del 07 de Septiembre de 2020 para la modalidad de contratación, EPQ S.A ESP, realizaría el sorteo respectivo para la escogencia de los mismos.



En consonancia con lo expuesto y de conformidad a la invitación No. 019 de 2022 referida, se contó con la manifestación de interés en el proceso contractual, de la persona relacionada a continuación:

Nombre	Cedula de Ciudadanía o Nit	Fecha de Inscripción
LAIMAQ S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ANDRES ACOSTA SANABRIA	900.657.805-7	03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:21 A.M

Al expediente se anexan los formatos de inscripción de cada proponente, como constancia y sustento de la presente acta.

El presupuesto Oficial para realizar el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000.00)**, que de conformidad al Numeral 2 del artículo 6, del Acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), se dispuso que cuando el valor del contrato sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a su vez sea inferior a Novecientos (900) salarios mínimos mensuales legales vigentes se adelantará el proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada, imprimiéndole el procedimiento previsto por los artículos 46 al 51 del mismo acuerdo, los cuales señalan entre otros: "(...) *la entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos dos (2) proveedores registrados en el sistema de información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información externo (...)*"

Asi mismo, se dejan las siguientes constancias:

- Que revisadas las manifestaciones de interés presentadas, se tiene que la empresa LAIMAQ S.A.S, se encuentra inscrita en el sistema de información de proveedores y contratistas de E.P.Q S.A E.S.P, por tanto cumple con lo establecido en la publicación del aviso para manifestación de interés donde se establecía "(...) **NOTA 1:** *Para poder manifestar la intención de participar en el proceso contractual de EPQ S.A ESP, el interesado debe de estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de la Empresa, de conformidad a la publicación realizada a través de la página web de la entidad a inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas desde el día 18 de Noviembre de 2020. "...()* de acuerdo a lo anterior, ambas se tendrán en cuenta para enviar invitación en el presente proceso.
- Que a través de oficio radicado Nro. 2914 del 03 de Noviembre de 2022 a las 11:37 a.m en la ventanilla única de la entidad, con referencia manifestación de interés en participar en el proceso contractual adelantado por EPQ S.A E.S.P No. 019 de 2022, donde su signataria refiere a BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES S.A.S, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que la misma no se presentó en el lugar ni de manera personal por el interesado, tal y como se exigía en el aviso No.019 de 2022 y además dicha manifestación se radicó a través de un oficio sin firma de su signatario y sin tener en cuenta de que existe un formato

establecido por la entidad para tal efecto; incumpliendo el requisito exigido en el aviso y en el artículo 11 del manual de contratación de la entidad.

- Que el día 03 de noviembre de 2022, la empresa ANASCOL S.A.S presento una observación a través de medio electrónico frente a la invitación a manifestar interés en participar en el proceso contractual No.019 de 2022, publicada el 02 de noviembre de 2022 en la página web de la entidad; manifestando "la posibilidad de habilitar un correo electrónico para realizar el trámite de manifestación de interés y no limitar la pluralidad de oferentes". Por lo que, la entidad contestó a la misma que, teniendo en cuenta que Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que se rige por su propio manual de contratación y sumado a ello, que quedó establecido claramente en el aviso publicado que la manifestación de interés debía hacerse de manera personal por el interesado en las dependencias de la Secretaría General de la empresa ubicada en el piso 3 de la entidad, toda vez que existe un formato establecido para tal efecto; no es procedente lo solicitado, por lo que se puede decir que el oferente interesado en participar en un proceso de contratación adelantado por la entidad, debe tener en cuenta las condiciones por los cuales aquellos se rigen con el fin de que la propuesta presentada sea habilitada para participar.

En consecuencia y teniendo en cuenta que solo un interesado cumple con la totalidad de requisitos para Manifestar el interés de participar en el presente proceso, se prescinde de la etapa de sorteo y por ende, los miembros asistentes de forma unánime, autorizan el envío de la invitación para presentar propuesta al interesado habilitado.

Se da por terminada la presente diligencia siendo las 6:20 p.m. contando con la asistencia de los miembros.


ERIKA VIVIANA PAREJA RENDON
Secretaria General (E)


DARNELLY TORO JIMENEZ
Subgerente de Planeación y
Mejoramiento Institucional